

## **SERVICIOS INCLUIDOS PERSONAS NATURALES.-**

El alcance de la prestación de los servicios profesionales contratados serán los siguientes:

1.- Consultas o asesoramientos legales en forma presencial, telefónica, online, correo electrónico, mensajes de WhatsApp con abogados especializados en la materia de requerimiento del CLIENTE, de acuerdo a disponibilidad de agenda. El máximo de consultas será de dos (2) en un mes calendario, con una duración límite de 45 minutos. Los meses calendario se contarán desde el primer día de cada mes.

En caso de que el CLIENTE requiera más de dos (2) asesoramientos o consultas en un mes calendario, se aplicará el honorario previsto en el tarifario especial para clientes de la Red. Aplica condición a partir de la suscripción del contrato y pago del servicio.

Las consultas o asesoramientos no serán acumulables para los siguientes meses.

2.- Elaboración y redacción de documentos con alcance y efectos legales tales como contratos, acuerdos o actas de transacción, peticiones administrativas, cartas de requerimiento, permisos de salida del país, etc. El máximo de elaboración y redacción de documentos será de uno (1) en un mes calendario, con una cuantía de hasta 25.000 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Los meses calendario se contarán desde el primer día de cada mes. Aplica condición de permanencia mínima de 6 meses.

En caso de que el CLIENTE requiera más de un (1) documento en un mes calendario o su cuantía sea superior al valor comprendido en el servicio, se aplicará el honorario previsto en el tarifario especial para clientes de la Red.

La elaboración y redacción de documentos no serán acumulables para el o los meses siguientes.

3.- Redacción de minutas para actos o contratos que requieren intervención de Notario Público. El máximo de elaboración y redacción de documentos será de uno (1) en un mes calendario, con una cuantía hasta 25.000 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Los meses calendario se contarán desde el primer día de cada mes. El CLIENTE acepta y reconoce que los gastos tales como honorarios del Notario, tasas de servicios notariales, pago de impuestos nacionales o seccionales, corren de cuenta del CLIENTE y no se encuentran incluidos en los honorarios de la RED PROFESIONAL. Aplica condición de permanencia mínima de 6 meses.

En caso de que el CLIENTE requiera más de una (1) minuta en un mes calendario o su cuantía sea superior al valor comprendido en el servicio, se aplicará el honorario previsto en el tarifario especial para clientes de la Red.

La elaboración y redacción de minutas o contratos no serán acumulables para el o los meses siguientes.

4.- Defensa técnica en calidad de actor o demandado:

- a) Divorcio por mutuo consentimiento. El CLIENTE acepta y reconoce que los gastos tales como honorarios del Notario y tasas de servicios notariales, corren de cuenta del CLIENTE y no se encuentran incluidos en los honorarios de la RED PROFESIONAL.
- b) Cobro de dinero en procedimiento monitorio de conformidad con la ley, a la presente fecha con cuantía no superior a 50 salarios básicos unificados. A esta defensa legal se aplica una tarifa de honorario de éxito equivalente al cinco por ciento del valor ordenado en sentencia o acuerdo transaccional, o del valor del ahorro entre lo demandado en la cuantía y lo efectivamente ordenado por el juez o previsto en el acuerdo, lo que sea aplicable.
- c) Demanda de alimentos, con cuantía de hasta 5.000 dólares. A esta defensa legal se aplica una tarifa de honorario de éxito equivalente al cinco por ciento del valor ordenado en sentencia o acuerdo transaccional, o del valor del ahorro entre lo demandado en la cuantía y lo efectivamente ordenado por el juez o previsto en el acuerdo, lo que sea aplicable.

- d) Demandas laborales, con cuantía de hasta 10.000 dólares. A esta defensa legal se aplica una tarifa de honorario de éxito equivalente al cinco por ciento del valor ordenado en sentencia o acuerdo transaccional, o del valor del ahorro entre lo demandado en la cuantía y lo efectivamente ordenado por el juez o previsto en el acuerdo, lo que sea aplicable. .
- e) Trámites de mediación en asuntos de familia o civiles. En caso de que la mediación busque la obtención de dinero, a esta representación legal se aplica una tarifa de honorario de éxito equivalente al cinco por ciento del valor ordenado en Acta transaccional, o del valor del ahorro entre lo pretendido y lo efectivamente acordado en el Centro de Mediación, lo que sea aplicable. El CLIENTE acepta y reconoce que los gastos de la mediación corren de cuenta del CLIENTE y no se encuentran incluidos en los honorarios de la RED PROFESIONAL.
- f) Impugnación judicial de multas de tránsito.

La defensa se hará en una de las opciones establecidas en este numeral, por lo que las demás se excluyen automáticamente en caso de hacerse uso de una opción. En caso de que el CLIENTE requiera más de una (1) opción de defensa legal o su cuantía sea superior al valor comprendido en el servicio, se aplicará el honorario previsto en el tarifario especial para clientes de la Red. Aplica condición de permanencia mínima de 12 meses.

El patrocinio judicial se mantendrá única y exclusivamente durante la vigencia del contrato, por lo que si por cualquier causa termina el contrato (ya sea incumplimiento de las partes o mutuo acuerdo), termina también el patrocinio judicial, y en consecuencia se autoriza a los abogados de la RED PROFESIONAL a notificar al juez de la causa sobre este hecho.

En caso de sustitución de patrocinio legal en un proceso judicial cuando exista sentencia a favor del CLIENTE, no exime el pago del honorario éxito.

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS.-**

EL CLIENTE declara su total adhesión y conformidad con los términos del presente contrato, por lo que se obliga a cumplir estrictamente con todas las cláusulas previstas. Además, declara que tiene la plena capacidad legal para contratar y obligarse, por lo que asume todos los derechos y obligaciones que se deriven y originen del presente CONTRATO. Declara también que suscribe el presente CONTRATO por convenir a sus propios intereses, ha sido debidamente informado sobre el contenido y alcance de los servicios que espera recibir del mismo, de forma que no ha sido coaccionado para contratar y lo ha hecho por su entera y libre voluntad.

Los servicios a prestarse por parte de LA RED son los propios del asesoramiento jurídico de la abogacía en el ejercicio de una profesión liberal, por lo que sin tratarse de una enumeración taxativa o cerrada incluyen: análisis de información disponible, reuniones presenciales o virtuales, determinación de estrategias de trabajo, presentación de peticiones o escritos ante autoridades, entre otras.

Las PARTES declaran conocer y aceptar que las instituciones públicas judiciales o no judiciales, administrativas o gubernativas tienen potestad constitucional y legal para tomar decisiones sobre cualquier clase de reclamación o pretensión del CLIENTE, esté o no asociada a la prestación de los servicios que se regulan en este contrato; que incluye la emisión de disposiciones que requieran la intervención, cooperación o participación del CLIENTE, por lo que se comprometen mutuamente a proveerse de toda la información disponible.

De manera expresa, el CLIENTE reconoce, declara y acepta que el ESTUDIO JURÍDICO en ningún momento garantiza, oferta o asegura resultados favorables por sus servicios, incluyendo las valoraciones preliminares de cualquier caso o pretensión presentada por el CLIENTE, incluso por aquellas efectuadas antes de la suscripción de este CONTRATO. Las partes declaran que los resultados de la gestión contractual se enmarcan en el imperio de la ley, el trabajo conjunto, la ética y la prevalencia del Estado Constitucional de Derechos y Justicia por sobre cualquier condición personal de las partes contratantes.

La información proporcionada por EL CLIENTE, así como el contenido de las reuniones mantenidas en el asesoramiento legal y/o la planificación de estrategia jurídica a seguir en proceso judicial son de carácter confidencial, de manera que queda prohibida su divulgación o uso por cualquier medio.

EL CLIENTE se obliga en especial a:

1. Informar de manera completa y verdadera la totalidad de los hechos sometidos a consulta o asesoramiento, deslindando al ESTUDIO JURÍDICO de toda responsabilidad por las consecuencias que se deriven de la omisión u inoportuna entrega de información, inclusive el retiro de la defensa por ocultamiento de información relevante.
2. Informar de manera completa y verdadera los hechos, así como las pruebas y demás documentos que se utilizarán en la acción judicial y han sido proporcionados por “EL CLIENTE”, quien ha sido informado sobre las consecuencias jurídicas de la presentación de las mismas. De la misma manera, acepta que la información proporcionada es verdadera y completa, de manera que declara haber informado la totalidad de los hechos al ESTUDIO JURÍDICO, deslindando a este de responsabilidad alguna por las consecuencias que de estas deriven.
3. Proporcionar al ESTUDIO JURÍDICO todos los documentos necesarios para una correcta y oportuna prestación del servicio.
4. Colaborar y responder de forma oportuna a los llamados, comunicaciones y en general a los requerimientos de la RED PROFESIONAL para la correcta prestación del servicio.
5. Pagar a tiempo las facturas emitidas por LA RED PROFESIONAL por la prestación de los servicios legales objeto de este Contrato.
6. No ceder o transferir ninguno de los derechos que se originan a su favor en virtud de este CONTRATO.

#### **LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.-**

La RED PROFESIONAL no será responsable, bajo ninguna circunstancia ni en ningún caso, de pérdidas o daños directos o indirectos, resultado de incidentes o consecuencia de la prestación de sus servicios, independientemente de cualquier teoría de responsabilidad, aun cuando tuviera o debiera tener conocimiento de la posibilidad de daños. En ningún caso la RED PROFESIONAL será responsable de daño directo y éste se limitará a la cantidad efectivamente pagada por el CLIENTE por los servicios, cuestión que el CLIENTE de manera libre y voluntaria acepta como pago único, total y definitivo por los daños y perjuicios que le fueren imputables a la RED PROFESIONAL con ocasión de cualquier incumplimiento.